



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES	
Presidencia	Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación Pública Estratégica
Vocal primero	Isabel Sánchez de la Cruz. Letrada Municipal
Vocal segundo	María Marín Rentero. Técnica de Administración General
Vocal tercero	Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Secretaría	María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 9:01 horas del día 11 de Marzo de 2026 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria y vocal segundo.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que habiendo sido convocados

previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

1/55

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 157/25 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN DISTINTOS ENTORNOS.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Observaciones		Página	1/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	ADARO TECNOLOGIA S.A.	A3361195	2-3-26 18:43	12
2	ADC TIEMPO LIBRE S.L.	B73817637	4-3-26 11:33	4-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17
3	AGRANALTURA, S.L.U.	B18782680	6-3-26 11:43	4
4	AXATON S.L.	B91586529	5-3-26 12:42	3-7-11-16
5	BARRABES SKI MONTAÑA, S.L.U.	B22167480	6-3-26 12:16	4
6	CASCO ANTIGUO COMERCIAL	B79683579	6-3-26 11:03	4-5
7	DIVISASOLUTIONS, S.L.	B10490084	4-3-26 11:28	9-17
8	LEVEL INSTRUKTA, SL	B65221947	6-3-26 9:39	4
9	PROTEC SOLANA S.L.	B26321216	4-3-26 12:31	2-3-7-10-11-13-14-15
10	RAFTING RÍOS PIRENAICOS SL	B99305260	27-2-26 20:13	6
11	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	A28859833	6-3-26 12:47	3
12	SERVICIOS Y LOGISTICA DE RESCATE, S.L.	B20793436	5-3-26 14:54	6
13	TORNILLERIA Y SERVICIOS S.L.U.	B41111592	2-3-26 14:13	4
13	TORNILLERIA Y SERVICIOS S.L.U.	B41111592	6-3-26 13:17	4
14	TRANSDUERO, S.L.	B47264593	5-3-26 13:57	8-13
15	XORSA GLOBAL S.L.U.	B27035419	11-2-26 14:20	1

Como se desprende del detalle antes expuesto, consta que el licitador **TORNILLERIA Y SERVICIOS S.L.U. con NIF B41111592** ha presentado más de una proposición.

2/55

A la vista de lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, en caso de presentación de dos o más proposiciones electrónicas en la PLACSP, siempre que el licitador no incluya en el Sobre A aclaración sobre la incidencia producida, serán excluidas las ofertas presentadas en un momento temporal anterior a la que conste como última de las recibidas.

No constando presentación de aclaración alguna en este sentido, la mesa de contratación considera excluir la oferta presentada con fecha 2 de marzo de 2026 a las 14:13 horas, así mismo se constata que la oferta presentada en un momento posterior por el licitador indicado ha sido presentada fuera del plazo indicado en el anuncio de licitación, que concluía a las 13:00 horas del día 6 de marzo de 2026, según el siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
13	TORNILLERIA Y SERVICIOS S.L.U.	B41111592	6-3-26 13:17	4

En consecuencia, puesto que la cláusula indicada anteriormente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación dispone que no se admitirán proposiciones que no estén presentadas –enviadas y recepcionadas– en dicho plazo, la mesa de contratación acuerda **excluir del procedimiento** a la citada empresa.

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ADARO TECNOLOGIA S.A.	A3361195	2-3-26 18:43	12	Admitido
2	ADC TIEMPO LIBRE S.L.	B73817637	4-3-26 11:33	4-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17	Admitido provisionalmente
3	AGRANALTURA, S.L.U.	B18782680	6-3-26 11:43	4	Admitido
4	AXATON S.L.	B91586529	5-3-26 12:42	3-7-11-16	Admitido
5	BARRABES SKI MONTAÑA, S.L.U.	B22167480	6-3-26 12:16	4	Admitido
6	CASCO ANTIGUO COMERCIAL	B79683579	6-3-26 11:03	4-5	Admitido
7	DIVISOLUTIONS, S.L.	B10490084	4-3-26 11:28	9-17	Admitido
8	LEVEL INSTRUKTA, SL	B65221947	6-3-26 9:39	4	Admitido
9	PROTEC SOLANA S.L.	B26321216	4-3-26 12:31	2-3-7-10-11-13-14-15	Admitido
10	RAFTING RÍOS PIRENAICOS SL	B99305260	27-2-26 20:13	6	Admitido
11	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	A28859833	6-3-26 12:47	3	Admitido
12	SERVICIOS Y LOGISTICA DE RESCATE, S.L.	B20793436	5-3-26 14:54	6	Admitido
13	TORNILLERIA Y SERVICIOS S.L.U.	B41111592	2-3-26 14:13	4	Excluido
13	TORNILLERIA Y SERVICIOS S.L.U.	B41111592	6-3-26 13:17	4	Excluido
14	TRANSDUERO, S.L.	B47264593	5-3-26 13:57	8-13	Admitido
15	XORSA GLOBAL S.L.U.	B27035419	11-2-26 14:20	1	Admitido provisionalmente

3/55

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar a los licitadores cuyas propuestas han sido calificadas como admitidas provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndoles para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
2	ADC TIEMPO LIBRE S.L.	Admitido provisionalmente	El licitador indica tanto en el DEUC como en el Anexo IV que concurre únicamente al Lote 4, sin embargo en la Plataforma de Contratación del Sector Público licita a los lotes 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.	El licitador debe aclarar sin ningún género de dudas los lotes a los que efectivamente licita.
14	XORSA GLOBAL S.L.U.	Admitido provisionalmente	La licitadora no ha presentado el DEUC y el Anexo 2.1 no ha sido cumplimentado en su totalidad, dejando cláusulas sin señalar lo que corresponda, por ejemplo la relativa a la confidencialidad, la subcontratación y la relativa a la necesidad de contar con un Plan de Igualdad o la contratación de las personas con discapacidad, entre otras.	Debe presentar el DEUC y el Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentados, firmados electrónicamente por el representante legal de la entidad con firma electrónica válida.

II.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 157/25 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN DISTINTOS ENTORNOS.

4/55

El presente punto no puede ser celebrado, al tener que subsanar la documentación administrativa los licitadores ADC TIEMPO LIBRE S.L. y XORSA GLOBAL S.L.U. de conformidad con lo establecido en el punto anterior.

III.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 141/25 - SUMINISTRO DE PAPEL PARA OFICINA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del informe emitido por La Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2 de fecha 5 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

Asunto:	<i>Informe de revisión de la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refiere el artículo 150.2 LCSP por el licitador propuesto adjudicatario.</i>
Expte:	<i>141/25</i>
Objeto:	<i>SUMINISTRO DE PAPEL DE OFICINA PARA LAS AREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES.</i>
Lote:	<i>Sin lotes</i>

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En relación con el expediente de contratación cuyos datos figuran en el encabezado, se emite informe relativo a la calificación de la documentación recabada por los servicios dependientes del órgano de contratación y la presentada por el licitador propuesto adjudicatario, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.- Por Resolución de la Concejalía delegada del Área Específica de Contratación Pública Estratégica de fecha 9 de febrero de 2026 con nº de orden 2026/1708 se aprobó la aceptación de la propuesta realizada por la mesa de contratación en sesión celebrada el 28 de enero de 2026 relativa a la clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas y que no habían sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que se indica a continuación:

- 1ª Proposición: LUCAS ROJAS SL, obtiene como valoración total 100,00 puntos.
2ª Proposición: DIA CASH, S.L., obtiene como valoración total 89,61 puntos.
3ª Proposición: GUTHERSA S.A, obtiene como valoración total 75,14 puntos.
4ª Proposición: VASCO INFORMATICA S.L, obtiene como valoración total 53,43 puntos.
5ª Proposición: VETOCU SL, obtiene como valoración total 36,19 puntos.

Segundo.- Por parte de los servicios dependientes del órgano de contratación, previa consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y a otros sistemas de terceros, de acuerdo con lo manifestado en el modelo de Anexo Nº. 2.1 del PCAP y el documento de autorizaciones de consulta presentados a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 11 de febrero de 2026, se efectúa requerimiento al licitador mejor clasificado, LUCAS ROJAS S.L, con CIF B14930903, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles, presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refiere dicho artículo y las demás exigidas en los pliegos que rigen la presente.

Tercero.- Finalizado el plazo concedido, el licitador no ha dado respuesta al requerimiento efectuado a través del sobre configurado al efecto mediante la Herramienta de Preparación y Presentación de Proposiciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5/55

A la vista de que el licitador ha incurrido en el supuesto abajo indicado, de entre los descritos por la doctrina como retirada injustificada de la oferta a que se refiere el artículo 150, apartado 2 de la LCSP a los efectos de la imposición automática de la penalidad prevista en el mismo, fijada tanto por la Junta Consultiva de Contratación del Estado en su informe 6/2021 y la dictada por el TACRC, por todas, la Resolución 1474/2022, comprensiva de los supuestos previstos en el artículo 62 del RD 1098/2001, por el que se considera injustificada la retirada de la oferta, siguientes:

[] El licitador ha retirado voluntaria e injustificadamente su oferta, sin que proceda aplicar su derecho a la retirada de la oferta al no haber transcurrido el plazo previsto para la adjudicación, que permite el artículo 158, apartado 4 de la LCSP, (Resolución 159/2022), ni quepa la modificación de las condiciones de su oferta, ni del contrato en esta fase del procedimiento de adjudicación, dado que su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna (Resolución 902/2024)

[x] El licitador ha incumplido totalmente el requerimiento del artículo 150, apartado 2, no habiendo aportado documentación alguna, constando lectura de la notificación efectuada a través de la PLACSP en fecha 11 de febrero de 2026, y habiendo/no habiendo sido publicado el acto el mismo día en el perfil del contratante, a los efectos de cómputo previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta apartado 2 de la LCSP.

[] El licitador ha aportado documentación falsa. (Resolución 202/2022)

Por tanto, procede la calificación de injustificada la retirada de su oferta, y, en consecuencia:

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, Página. Includes verification code 1HuEs69020FXSGMYmPeepw== and URL https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D





Primero.- Declarar, en aplicación de lo previsto en el art. 150.2 LCSP, que el licitador LUCAS ROJAS S.L, con CIF B14930903, ha retirado su oferta de la licitación del contrato de "SUMINISTRO DE PAPEL DE OFICINA PARA LAS AREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES" por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento para la presentación de la documentación justificativa.

Segundo.- Imponer la penalidad a la que se refiere el artículo 150, apartado 2 de la LCSP, por importe de 1.818,18 euros, equivalente al 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Tercero.- Se propone se inicie procedimiento contradictorio para la declaración, en su caso, de prohibición de contratar a la entidad LUCAS ROJAS S.L, con CIF B14930903, por concurrir presuntamente la circunstancia establecida en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Cuarto.- Que se proceda a recabar la documentación justificativa de las circunstancias exigidas en los pliegos rectores de la presente licitación a la entidad DIA CASH, S.L, con NIF B18283036, siguiente en el orden de clasificación de las ofertas, resultando de aplicación los plazos previstos en el artículo 150.2 de la LCSP, con excepción de aquellas que puedan ser recabadas de oficio por parte de los servicios dependientes del órgano de contratación previa consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y de acuerdo con la manifestación que haya realizado el licitador respecto a las autorizaciones de consulta a tal efecto."

Prestando su conformidad al referido informe, y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO: Excluir a la entidad LUCAS ROJAS, S.L. con NIF B14930903, de la presente licitación por los motivos anteriormente expuestos.

6/55

SEGUNDO: Imponer la penalidad a la que se refiere el artículo 150, apartado 2 de la LCSP, por importe de 1.818,18 euros, equivalente al 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido a la entidad LUCAS ROJAS, S.L. con NIF B14930903 al haber retirado su oferta de la licitación, en los términos indicados en el informe anteriormente transcrito.

TERCERO: Iniciar procedimiento contradictorio para la declaración, en su caso, de prohibición de contratar a la entidad LUCAS ROJAS S.L, con CIF B14930903, por concurrir presuntamente la circunstancia establecida en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

IV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 141/25 - SUMINISTRO DE PAPEL PARA OFICINA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE PAPEL PARA OFICINA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES, Expte. 141/25**, al licitador **DIA CASH, S.L. con NIF: B18283036**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Observaciones		Página	6/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.- Oferta Económica: Importe máximo de 60.606,06 euros, más 12.727,27 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 73.333,33 euros, por encontrarse sujeto a la D.A. 33ª, siendo de aplicación el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 22 % a los precios unitarios para las distintas unidades que se recogen en la cláusula 2ª del pliego de prescripciones técnicas y en el anexo adjunto a éste.

2.- Criterio de mejora: El licitador ofrece como mejora la reducción del plazo máximo de entrega del suministro, ofertando un plazo máximo de entrega de un día laborable.

3.- Plazo de duración/ejecución: Dos (2) años, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales, hasta un máximo de tres (3) años.

SEGUNDO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

7/55

V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 145/25 - SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO, PARA LA PRESTACION INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE LA SALUD.

Este punto ha sido incluido en el orden del día por error ya que fue celebrado en la sesión de la mesa de contratación del pasado 11 de febrero de 2026.

VI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 145/25 - SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO, PARA LA PRESTACION INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE LA SALUD.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2026 punto VIII del orden del día, en el que se identificaba como oferta incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L este fue requerido a fin de que justificase la viabilidad de la misma.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por La Técnico Superior Médico con el visto bueno de la Directora General de Recursos Humanos y Calidad de fecha 9 de marzo de 2026, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Observaciones		Página	7/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXPDTE: 145/2025

ASUNTO: INFORME SOBRE PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD POR LA ENTIDAD EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.

I. En relación con el Expediente 145/2025 correspondiente a la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno de la especialidad preventiva de Medicina del Trabajo para la prestación íntegra de la actividad preventiva de Vigilancia de la Salud, se han recibido en este Área de Recursos Humanos y Calidad para ser valoradas, las siguientes ofertas:

- 1- Quirón Prevención S.L.U. con CIF B-64076482
2- Vitaly Health Services, S.L. con CIF B-06290241 y ANP Servicio de Prevención Ajeno, S.I. en UTE con CIF B-92097047
3- Europreven Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L. con CIF B-45532132

II. Dado el número de licitadores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha informado a este Área con fecha 20 de febrero de 2026 mediante correo electrónico del Área de Contratación Pública Estratégica que, tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables de forma automática, la Mesa de Contratación identificó la oferta presentada por la entidad EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L., en presunción de anormalidad.

8/55

III. A la vista de lo anterior y, una vez analizada la documentación presentada por D. Juan Ángel Hernández García en nombre de la licitadora Europreven Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con fecha 19 de febrero de 2026, se informa lo siguiente:

1.-La licitadora ha presentado una oferta con un 28% de bajada con respecto a los precios reflejados en el punto N° 4 del PPT y Apartado E del Anexo I del Contrato.

2.-El licitador ha presentado un informe justificativo de la oferta realizada a través del Anexo 2.2 "Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" en el que ha ofertado una baja o descuento sobre todos y cada uno de los precios unitarios contenidos en el expediente del 28% justificando dicha actuación conforme a lo que sigue:

La empresa manifiesta que:

2.A.- Volumen de negocio:

- Europreven es un Servicio de Prevención acreditado a nivel nacional, con implantación en todas las Comunidades Autónomas, con un volumen de negocio al cierre de 2025 de más de 20.000.000 de euros y con una plantilla media superior a 350 personas que atienden en la actualidad a 40.291 empresas y a un

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, and Página. It contains verification details for the document.





volumen global de trabajadores de 221.185, contando con una estructura departamental orientada al asesoramiento en materia preventiva para la totalidad de sus clientes.

- Dispone en el caso de la provincia de Málaga de instalaciones técnicas y sanitarias en la capital, contando igualmente con Unidades móviles acreditadas y atendiendo a un importante número de empresas clientes tanto en Málaga como en las distintas comarcas de la provincia.

- Dicha cartera de clientes, afecta positivamente a la economía del contrato ya que el hecho de contar con un buen número de empresas le permite un uso eficiente de los recursos y una optimización de los costes derivados de los procesos de prestación de Servicios.

Evaluación Técnica:

El volumen de negocio queda acreditado con el Certificado presentado de su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público emitido con fecha 26 de septiembre de 2024 donde se detallan las cifras de negocio desde el año 2020 a 2023, ambos inclusive, quedando patente el volumen de negocio del que la entidad dispone.

2.B.-Coste base de analítica solicitada conforme al PPT.

-La licitadora en el punto segundo de sus manifestaciones establece que las economías de escala derivadas del volumen de exámenes de salud que la mercantil realiza a nivel nacional (200.000/año aprox.) permite el logro de economías y ahorros en el apartado de ANALÍTICAS Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS, derivados por volumen, abaratamientos de procesos y coste del conjunto.

- Asimismo justifica que para la analítica planteada en los Pliegos, según el Anexo II del PPT y cuyo contenido especifican en el punto dos de su justificación, se ha acordado un precio unitario medio de 18 euros, incluyendo todo el material fungible necesario adjuntando para justificar dicho precio, certificado del Laboratorio de Análisis Clínicos Laborsev, S.L.

9/55

Evaluación Técnica:

En la justificación remitida se adjunta certificado emitido con fecha 19 de febrero de 2026 por el representante legal de Laboratorio de Análisis Clínicos Laborsev S.L. en el que se acredita el importe de 18 euros por el análisis de los parámetros establecidos en el Anexo II del PPT, indicándose así mismo, en el referido certificado que, en dicho precio se encuentran incluidos todos los fungibles necesarios para la toma de muestras, así como el transporte de las mismas. No obstante se aprecia en el cuadro de costes remitido por la licitadora - punto 3 de la justificación de oferta en presunción de anormalidad- que dicho precio es inicialmente para 130 reconocimientos, pudiendo considerar que dicho inciso es un error en el detalle de costes remitidos.

2.C.- Precio ofertado por la licitadora para la prestación íntegra de la actividad preventiva de Vigilancia de la Salud

- La licitadora justifica en el punto tercero de su informe de justificación del precio ofertado para la licitación que nos ocupa que, el precio ofertado para el presente contrato es similar al ofertado a otras entidades con el mismo objeto que este Ayuntamiento estableciendo, en dicha igualdad, un margen de beneficio industrial. Remite informe de buena ejecución del Ayuntamiento de Sevilla emitido con fecha 23 de enero de 2025.

Evaluación Técnica

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Observaciones		Página	9/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Analizada la documentación remitida al efecto, se ha aportado por la licitadora un certificado expedido por la Jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Sevilla respecto del contrato que dicha entidad pública tiene adjudicado a la empresa Europreven para los ejercicios 2024 y 2025 certificando, su conformidad con la ejecución del mismo avalando, de esta forma, lo argumentado por la licitadora en el punto que nos asiste.

2.D.- CONDICIONES TÉCNICAS ADOPTADAS Y FAVORABLES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- La licitadora en el informe justificativo de la oferta presentada y concretamente en el punto 4º del mismo manifiesta que:

*Cuenta con un departamento de Asesoría Técnico-Preventiva, adscrito a la estructura de la compañía y por tanto integrado dentro de sus gastos generales.

*Cuenta, además de con personal sanitario (médicos y enfermeros), con personal de apoyo administrativo que les permite dar cobertura a cualquier necesidad complementaria que pueda surgir en relación con la Vigilancia de la Salud y ejecución del contrato. Personal que, además, ejerce sus funciones con la modalidad de teletrabajo disminuyendo de forma significativa los costes asociados a dicho personal.

*Disponen de una herramienta en relación con la Vigilancia de la Salud que permite a los trabajadores que puedan descargar sus reconocimientos médicos y resultados de las diferentes pruebas complementarias vía web con el ahorro de costes que ello conlleva.

*Disponen así mismo, según hacen constar, de una Plataforma de Formación para la impartición de formación disminuyendo los costes asociados a dicha actuación.

10/55

Evaluación Técnica:

Las referencias reflejadas por la licitadora respecto de los puntos anteriormente descritos permiten, aunque sin aportar pruebas gráficas (entre otras, respecto de los datos relativos a las herramientas tecnológicas indicadas para la descarga de los reconocimientos médicos o respecto de la Plataforma de Formación), poder considerar que está dotada de una capacidad de actuación y ejecución basada en la eficacia, eficiencia y economía por parte de la licitadora y por tanto capacitada para dar cobertura a las exigencias técnicas contenidas en el PPT.

2. E.- Justificación costes del Servicio de Vigilancia de la Salud Colectiva.

- La entidad licitadora presenta un cuadro de costes donde refleja el coste del Médico del trabajo para la realización de la Vigilancia Colectiva por actuaciones a desarrollar tales como: la revisión de los protocolos de los distintos puestos de trabajo según riesgos, actividades formativas, educación y promoción de la salud, estudios epidemiológicos, colaboración/coordiación y asesoramiento, revisión de la Memoria anual y visitas a centros por un total de 755 horas.

- Igualmente realiza descripción concreta de las actuaciones de un enfermero en relación con todas las actuaciones de Vigilancia de la Salud, añadiendo las vacunaciones por un total de 700 horas.

- Personal de administración para atención telefónica, correo electrónico, preparación de documentación Memorias y otras tareas por 580 horas al año.

- Se añade en dicha distribución de costes gastos de dietas y desplazamientos y otros gastos generales como conexiones a internet, material de oficina, eliminación de residuos y el beneficio industrial del 6%.

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Observaciones		Página	10/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- De todo lo expuesto presentan un coste unitario por trabajador de 13,07 euros.

Evaluación Técnica:

Del estudio de los costes presentados por la licitadora se observa que la empresa ha realizado un análisis detallado de los distintos componentes de los costes que intervienen en la ejecución del Servicio de Vigilancia de Salud Colectiva que contiene el PPT, han explicado de forma detallada las actuaciones a desarrollar, siendo coherente el número de horas que se ha establecido en dicho cálculo de costes para cada una de las categorías profesionales y actuaciones. Asimismo y, siendo coherentes los costes de personal reflejados con lo existente en el Convenio que regula dicho personal, se ha verificado que el Convenio Colectivo publicado en el BOE N° 194 mediante Resolución de fecha 3 de agosto de 2023 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio Colectivo nacional de los servicios de prevención ajenos venci6 y actualmente se encuentra en fase de negociaci6n, si bien y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del mismo, se entiende vigente su contenido normativo al establecerse que :

“La denuncia del convenio se realizar6 por cualquiera de las partes, por escrito, entre el 1 y 31 de diciembre del 6ltimo a6o de vigencia o de sus sucesivas pr6rrogas, entendi6ndose prorrogado su contenido normativo por periodos anuales de no producirse 6sta.

Denunciado el convenio y hasta que no se logre acuerdo expreso, a los efectos previstos en el art6culo 86.3 y 4 del Estatuto de los Trabajadores, se mantendr6 la vigencia de su contenido normativo”.

2.F.- Justificaci6n de costes unitarios estimados para los reconocimientos m6dicos conforme al PPT.

- De igual manera que para los costes de la prestaci6n de la Vigilancia de Salud Colectiva se ha presentado, en el informe de justificaci6n de la licitadora para los reconocimientos m6dicos, cuadro de costes del personal seg6n categor6a profesional:

11/55

* M6dico del Trabajo, estableciendo una dedicaci6n por paciente de 20 minutos; coste del enfermero del trabajo con un tiempo por paciente establecido igualmente en 20 minutos de promedio y el personal administrativo vinculado a dichos reconocimientos, fij6ndose igualmente el coste hora para cada una de dichas categor6as.

*A dicho coste se le ha a6adido el importe correspondiente a la Seguridad Social y el coste unitario de la anal6tica base fijada en el Pliego para cada reconocimiento m6dico y que estaba ofertada por el Laboratorio de An6lisis cl6nicos Laborsev en 18 euros/unidad, incluidos los materiales fungibles necesarios para ello.

* Costes de eliminaci6n de residuos y material fungible, as6 como el beneficio industrial por reconocimiento m6dico base del 6%, ofertando un coste unitario de 44,64 euros.

* Se deja constancia, adem6s, en el informe justificativo remitido por la licitadora que el c6lculo de los costes de personal adscrito se han realizado seg6n Convenio Colectivo vigente para los Servicios de Prevenci6n Ajenos, para cada una de las categor6as de personal que estar6n adscritos a la ejecuci6n del presente contrato as6 como la jornada laboral.

Evaluaci6n T6cnica:

Respecto de los reconocimientos m6dicos se considera coherente el plazo de tiempo estipulado de 20 minutos de media por reconocimiento m6dico. Igualmente y respecto al coste de las anal6ticas de sangre y orina, ya se ha justificado en el punto 2.B anterior, debiendo precisar al respecto lo anteriormente indicado

C6digo Seguro De Verificaci6n	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luc6a S6nchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
	Mar6a Teresa Mart6n de C6rdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Observaciones		P6gina	11/55
Uri De Verificaci6n	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene car6cter de copia electr6nica aut6ntica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en cuanto al número de reconocimientos establecido en dicho cuadro de costes y que se cifra inicialmente para 130 reconocimientos entendiéndose, que dicho inciso, será un error en la elaboración del presupuesto.

Asimismo y, aunque se han puesto de manifiesto por la licitadora que los cálculos utilizados para la ejecución de la oferta conforme en lo que a costes de personal se refiere, proceden del Convenio Colectivo vigente para esta especialidad lo cierto es que revisado el mismo, contenido en la Resolución de fecha 3 de agosto de 2023, dicho Convenio está vencido desde el 31.12.2024 estando en fase de negociación desde entonces y manteniéndose vigente su contenido normativo en base al art. 4 de dicho Convenio anteriormente referido. Siendo acordes los costes reflejados por la licitadora con lo fijado en dicho Convenio tras aplicar las subidas salariales acontecidas.

Igualmente parece razonable el coste establecido de material fungible para el resto del reconocimiento médico considerando por tanto viable el coste reflejado por la licitadora para cada reconocimiento médico.

2.G Condiciones excepcionalmente favorables para la prestación de los servicios demandados y márgenes de maniobra para la rentabilidad del contrato

- La licitadora en este sentido y conforme a lo reflejado en el punto octavo de su informe de justificación señala, como elementos favorables para la oferta presentada, los que siguen:

*La ubicación en Málaga capital de una de las dos sedes principales de EUROPREVEN en Andalucía, hace que los costes derivados del seguimiento del contrato por parte de la Dirección así como la mayor disponibilidad de recursos y el coste de desplazamientos sea sensiblemente menor.

*La posibilidad de contar con personal de estructura y un número suficiente de centros propios para el desempeño de sus funciones, le permite poder cumplir las condiciones exigidas en el contrato y con un tiempo de respuesta adecuado

12/55

*Todos los equipos de la empresa se encuentran amortizados y en disposición para ser utilizados, no siendo precisa la inversión en materiales no fungibles para ejecutar la actividad demandada.

*Todos los vehículos, o bien son de propiedad de la empresa estando ya pagados en su totalidad o bien están adquiridos en "renting", lo que supone una desgravación del importe del mismo, sin que supongan tampoco ningún coste de amortización.

*Todo el personal sanitario dispone de dispositivos móviles con datos de voz (tarifa plana), coste de nueva línea/reposición de terminal.

*La potenciación y fomento en el uso de nuevas tecnologías-teleconferencia, videoconferencia,... - para las reuniones que sea necesario mantener entre los miembros del equipo y con las empresas cliente, siempre que no se trate de actuaciones en las que sea necesaria la presencialidad.

*La reducción en los Gastos Generales de la licitación consecuencia, de que muchos de los gastos forman parte de los gastos fijos estructurales de la empresa.

* Y como mención especial la influencia directa sobre la valoración del contrato de servicios a prestar, el perfecto conocimiento, formación y experiencia del personal sanitario asignado a este contrato en el ámbito de las Administraciones Públicas y en el sector de "Oficinas y despachos", además de contar con experiencia en actividades de Prevención y Vigilancia de la Salud en un importante número de corporaciones locales y empresas municipales de cuyos contratos han sido adjudicatarios.

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Observaciones		Página	12/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





* Significando en dicho informe de justificación que, para el cálculo de costes del proyecto se han utilizado los parámetros dentro de la horquilla de precios que habitualmente oferta su mercantil para la prestación de servicios, manteniendo en cada partida los márgenes de maniobra suficientes para asegurar la rentabilidad del contrato, referenciados a sus costes, sin que eso suponga una disminución de la calidad del servicio. Para comprobar la experiencia en este sector, se aporta certificado de contratación con el Ayuntamiento de Sevilla.

Evaluación Técnica:

A la vista de lo expuesto por la licitadora como condiciones favorables para la prestación del servicio se considera acreditado el amplio conocimiento que la misma dispone en la ejecución de contratos similares, utilizando los equipos, conocimientos y medios a su disposición para llevar a cabo la ejecución del contrato con un ahorro de costes considerable, pues según se refiere por parte de la licitadora, aunque no presenta documentación respecto de los contratos que ha ejecutado o está ejecutando salvo mención hecha al Ayuntamiento de Sevilla, el tener clientes de similares características le permite rentabilizar las actuaciones por esta desarrollados para reducir costes, junto con la tenencia de equipos de empresa y vehículos ya de su propiedad y que no requieren una financiación extraordinaria.

Volviendo, a incidir la licitadora, en el ahorro de costes que las nuevas tecnologías permiten en la actualidad e indicando que el margen de maniobra que ha sido contemplado en los costes ofertados, se encuentra dentro de lo que dicha licitadora habitualmente oferta para asegurar tanto su rentabilidad como la calidad del servicio que presta.

2.H Certificaciones presentadas por la licitadora y manifestación de cumplimiento con las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

13/55

- La empresa licitadora ha presentado los siguientes certificados como garantía de prestación de servicios de calidad:

*Certificado 994-8/15 conforme a la norma ISO 45001:2015

*Certificado 994-3/15 conforme a la norma ISO 9001:2015

* Certificado 994-9/15 conforme a la norma ISO 14001:2015

* Certificado 2536-5/25 conforme a la norma ISO 27001:2022

* La Agencia Española de Protección de Datos reconoce a EUOPREVEN la condición de Entidad adherida al Pacto Digital para la Protección de las Personas.

Evaluación técnica:

La existencia de sistemas de gestión certificados implica estructura organizativa consolidada, lo que refuerzo la capacidad de ejecución sin incremento extraordinario de costes

IV. Sobre esta base, a la vista de la documentación presentada por la Licitadora EUOPREVEN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES y al estudio que, de la misma se ha realizado por este Área de Recursos Humanos y Calidad se considera, sin perjuicio del parecer de la Mesa de Contratación, que el

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Observaciones		Página	13/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Informe de justificación remitido es claro y convincente en todos y cada uno de los puntos que se han ido desarrollando en el análisis de la misma, considerando la oferta presentada por la licitadora como viable y con disposición y capacidad para cumplir las bases del presente contrato proponiéndose, por tanto, la aceptación de la misma. "

Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO.- Aceptar la justificación presentada por **EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L. con NIF: B45532132** admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incurso en presunción de anormalidad, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe anteriormente transcrito.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, examinan el informe emitido por por La Técnico Superior Médico con el visto bueno de la Directora General de Recursos Humanos y Calidad de fecha 9 de marzo de 2026 que estudia y valora la documentación aportada por los licitadores en relación a la totalidad de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo nº 1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del siguiente tenor literal:

14/55

EXPDTE: 145/2025

ASUNTO: VALORACIÓN DE OFERTAS PARA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En relación con el Expediente 145/2025 correspondiente a la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno de la especialidad preventiva de Medicina del Trabajo para la prestación íntegra de la actividad preventiva de vigilancia de la salud, se han recibido en este Área de Recursos Humanos y Calidad para ser valoradas, las siguientes ofertas:

- 4- Quirón Prevención S.L.U. con CIF B-64076482
- 5- Vitaly Health Services, S.L. con CIF B-06290241 y ANP Servicio de Prevención Ajeno, S.I. en UTE con CIF B-92097047
- 6- Europrevn Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L. con CIF B-45532132

PRIMERO: Dado el número de licitadores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha informado a este Área con fecha 20 de febrero de 2026 mediante correo

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Observaciones		Página	14/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





electrónico del Área de Contratación Pública Estratégica que, tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables de forma automática, la Mesa de Contratación identificó la oferta presentada por la entidad EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L., en presunción de anormalidad.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	800.102,75 €	
IVA 21%	23.310,00 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	823.412,75 €	
RAZÓN SOCIAL	PRECIO OFERTADO (sin IVA)	% BAJA
Europreven Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L.	576.073,98 €	28%
Quirón Prevención S.L.U.	624.080,15 €	22%
Vitaly Health Services, S.L. y ANP Servicio de Prevención Ajeno, S.I. en UTE	608.078,09 €	24%

A la vista de lo anterior y, habiéndose realizado por este Área de Recursos Humanos y Calidad informe de valoración de la oferta en presunción de anormalidad presentada por la licitadora, Europreven Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L. por el que se resuelve, sin perjuicio de lo que a tal efecto decida la Mesa de Contratación, el mantenimiento de la misma en el proceso de contratación que nos ocupa, se procede a valorar las ofertas remitidas.

15/55

SEGUNDO: Los criterios a valorar para cada una de las licitadoras y que se contienen en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), son los que siguen:

AC.2.1 Oferta Económica. Hasta 49 puntos

Determina el citado Anexo I con referencia a este criterio lo siguiente:

Con la elección de este criterio económico se pretende valorar de forma más positiva la oferta que ofrezca el precio más ventajoso para el Ayuntamiento al objeto de conseguir una mayor rentabilización y eficiencia de los recursos públicos que se ponen por la Administración a disposición del contrato. Se asignarán hasta un máximo de 49 puntos a la oferta más económica (el licitador ofertará una baja del Precio Base de Licitación expresada en euros que defina con claridad la base imponible, el IVA correspondiente y el total ofertado) la puntuación resultará de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Vx = 49 * [\frac{PBL-OX}{PBL-omin}]$$

Siendo:

Vx = Valoración de la proposición del licitador x

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PBL= Presupuesto base de licitación

Ox = Oferta presentada por el licitador x

Omin = Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)"

Tomando en consideración que de acuerdo con el apartado E del Anexo I, el Presupuesto Base de Licitación asciende a 800.102,75 euros sin IVA, las ofertas económicas presentadas por las licitadoras son las siguientes:

- Quirón Prevención S.L.U. una rebaja sobre dicho precio base de licitación del 22% quedando un precio ofertado sin IVA de 624.080,15 euros.
- Vitaly Health Services, S.L. y ANP Servicio de Prevención Ajeno, S.I. en UTE una rebaja sobre dicho precio base de licitación del 24% quedando un precio ofertado sin IVA de 608.078,09 euros.
- Europreven Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L una rebaja sobre el precio base de licitación del 28% quedando un precio ofertado sin IVA de 576.073,89 euros.

De la aplicación del criterio referido, se han obtenido los siguientes resultados, siendo la empresa que mejor oferta económica ha presentado Europreven Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L.

Criterio 1: Oferta económica		
RAZÓN SOCIAL		PUNTUACIÓN
EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.	576.073,98 €	49,00 16/55
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	624.080,15 €	38,50
VITALY HEALTH SERVICIOS, S.L. Y ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L. en compromiso de U.T.E.	608.078,09 €	42,00

AC.2.2 Disponer de un número de centros sanitarios en el municipio de Málaga superior al mínimo exigido en el punto 3.3 d) del PPT. Hasta 12 puntos

Determina el citado Anexo I con referencia a este criterio lo siguiente:

"Disponer de un número de centros sanitarios en el municipio de Málaga superior al mínimo exigido en el punto 3.3.d) del PPT, para la ejecución del contrato, los cuales deberán estar debidamente acreditados como servicio de prevención ajeno por la administración laboral para actuar en Málaga, previa aprobación de la administración sanitaria, en cuanto a los aspectos de carácter sanitario, con autorización sanitaria de funcionamiento en Medicina del Trabajo y número de identificación de centros autorizados de Andalucía, con el fin de reducir desplazamientos innecesarios del personal."

"Fórmula: Se otorgarán 3 puntos por cada centro sanitario adscrito en el municipio de Málaga adicional al exigido, pudiendo obtenerse hasta un máximo de 12 puntos.

Si no se oferta ningún centro sanitario en el municipio de Málaga adicional al exigido, se asignarán 0 puntos."

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En relación a este criterio las empresas licitadoras han ofertado mediante Declaración Responsable lo que sigue:

- Quirón Prevención S.L.U. mediante Declaración Responsable respecto del Criterio 2.2 lo que sigue:

“Se declara disponer de 2 centros fijos y dos centros móviles por encima del mínimo exigido en el punto 3.3.d) del PPT, debidamente acreditados como servicio de prevención ajeno por la administración laboral para actuar en Málaga con autorización sanitaria de funcionamiento en Medicina del Trabajo y número de identificación de centros autorizados de Andalucía”

- Vitaly Health Services, S.L. y ANP Servicio de Prevención Ajeno, S.I. en UTE mediante Declaración responsable respecto del Criterio 2.2 lo que sigue:

“Ofertar los siguientes Centros Sanitarios en el Municipio de Málaga adicionales a lo exigido en el punto 3.3.d) del PPT, para la ejecución del contrato:

→ PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA AVENIDA MARIE CURIE N°4, BAJO, 29590 - CAMPANILLAS (MALAGA) “.

- Europreven Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L mediante Anexos de relación de centros y personal adscrito a la ejecución de este contrato lo que sigue:

“ B) Declara bajo se responsabilidad que cuenta en el municipio de Málaga con los siguientes centros sanitarios debidamente acreditados como servicio de prevención ajeno por la administración laboral para actuar en Málaga, previa aprobación de la administración sanitaria, en cuanto a los aspectos de carácter sanitario, con autorización sanitaria de funcionamiento en Medicina del Trabajo y número de identificación de centros autorizados de Andalucía:

17/55

- Centro sito en Plaza Santiago Benigno Peña n° 4 local 1 con NICA 56.742
- Centro sito C/Paris, 16, con NICA 50619 “

De la aplicación del criterio referido, se han obtenido los siguientes resultados:

- Valorar, en el caso de Quirón Prevención, S.L.U. los dos centros fijos que declara disponer si bien, los centros móviles no son objeto de valoración en este criterio al no hacer referencia el Criterio 2.2, transcrito literalmente, al apartado 3.3 e) que se refiere a las unidades móviles.
- Valorar, en el caso de Vitaly Health Services, S.L. y ANP Servicio de Prevención Ajeno, S.L, el único centro que indican tener situado en Campanillas
- Valorar, en el caso de Europreven Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L. uno de los dos centros que indica en su Declaración Responsable, si bien el PPT exige en el punto 3.3 d) del PPT disponer de, al menos, un centro sanitario propio en el municipio de Málaga, por lo que a efectos de este criterio solo se debe valorar una unidad.

Establecido lo anterior, los resultados obtenidos por cada una de las licitadoras para el presente criterio (AC.2.2) son los que siguen, siendo la empresa que de más centros dispone en el municipio de Málaga adicionales al mínimo exigido, Quirón Prevención, S.L.U con 2 centros.

Criterio 2: Número de un nº de centros sanitarios en el Municipio de Málaga superior al mínimo exigido

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D	Página	17/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RAZÓN SOCIAL		PUNTUACIÓN
EUOPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.	1	3,00
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	2	6,00
VITALY HEALTH SERVICIOS, S.L. Y ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L. en compromiso de U.T.E.	1	3,00

AC.2.3 Adscribir a la ejecución del contrato unidades básicas sanitarias adicionales al mínimo establecido de dos en el apartado 3.3 f) del PPT. Hasta 10 puntos

Determina el citado Anexo I con referencia a este criterio lo siguiente:

"Adscribir a la ejecución del contrato unidades básicas sanitarias adicionales al mínimo establecido de dos en el apartado 3.3.f) del PPT (cada una constituida por un médico especialista en medicina del trabajo y un ATS/DUE de empresa o del trabajo, ambos con 10 años de experiencia profesional en vigilancia de la salud medicina del trabajo, a jornada completa), en el municipio de Málaga, con el fin de dar agilidad a la ejecución de las actuaciones recogidas en el presente contrato.

Fórmula: Se otorgarán 2 puntos por cada unidad básica sanitaria adicional a las dos exigidas en el PPT que, con los mismos requisitos indicados anteriormente, se adscriba para la ejecución del presente contrato, hasta un máximo de 10 puntos.

Si no se oferta ninguna unidad básica sanitaria adicional a las dos exigidas o se oferta alguna que no cumpla todos los requisitos, se asignarán 0 puntos."

18/55

En relación a este criterio las empresas licitadoras han ofertado mediante Declaración Responsable lo que sigue:

- Quirón Prevención S.L.U. mediante Declaración Responsable respecto del Criterio 2.3 lo que sigue:

"Se declara adscribir a la ejecución del contrato 5 unidades básicas sanitarias adicionales al mínimo establecido de dos en el apartado 3.3.f) del PPT (cada una constituida por un médico especialista en medicina del trabajo y un ATS/DUE de empresa o del trabajo, ambos con 10 años de experiencia profesional en vigilancia de la salud medicina del trabajo, a jornada completa), en el municipio de Málaga".

- Vitaly Health Services, S.L. y ANP Servicio de Prevención Ajeno, S.I. en UTE mediante Declaración Responsable del Criterio 2.3 lo que sigue:

"Adscribir a la ejecución del contrato 4 Unidades Básicas Sanitarias adicionales al mínimo establecido de dos en el apartado 3.3.f) del PPT, en el municipio de Málaga, con el fin de dar agilidad a la ejecución de las actuaciones recogidas en el presente contrato. "

- Europeven Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L mediante Anexos Relación de Centros y Personal adscritos a la ejecución de este contrato, con omisión de los datos personales relativos a los profesionales detallados por la licitadora, se compromete a lo que sigue:

***A) Se COMPROMETE adscribir a la ejecución de este contrato el siguiente personal sanitario:**

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CATEGORÍA PROFESIONAL	AÑOS DE EXPERIENCIA	TIPO DE JORNADA HORAS/SEMANALES
LICENCIADA EN MEDICINA Y CIRUGÍA, ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO	22 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MEDICO ESPECIALISTAN MEDICINA DEL TRABAJO	40
DIPLOMADO UNIVERSITARIO ENFERMERÍA, ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA LABORAL / EMPRESA	22 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO DUE DE EMPRESA	40
LICENCIADA EN MEDICINA Y CIRUGÍA, ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO	21 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MEDICO ESPECIALISTAN MEDICINA DEL TRABAJO	20
DIPLOMADO UNIVERSITARIO ENFERMERÍA, ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA LABORAL / EMPRESA	23 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO DUE DE EMPRESA	40
LICENCIADA EN MEDICINA Y CIRUGÍA, ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO	16 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MEDICO ESPECIALISTAN MEDICINA DEL TRABAJO	35
DIPLOMADO UNIVERSITARIO ENFERMERÍA, ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA LABORAL / EMPRESA	10 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO DUE DE EMPRESA	20

19/55

De la aplicación del criterio referido, se han obtenido los siguientes resultados:

- Valorar, en el caso de Quirón Prevención, S.L.U. las 5 unidades básicas sanitarias adicionales al mínimo establecido de dos en el apartado 3.3f) del PPT que declara, que cumplen las condiciones exigidas y que adscribirá a la ejecución del presente contrato.
- Valorar, en el caso de Vitaly Health Services, S.L. y ANP Servicio de Prevención Ajeno, S.L. las 4 unidades básicas sanitarias adicionales al mínimo establecido de dos en el apartado 3.3f) del PPT que declara adscribirá, a la ejecución del presente contrato con el fin de dar agilidad a la ejecución del mismo.

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Valorar, en el caso de Europreven Servicio de Prevención de Riesgos Laborales S.L. L lo reflejado en su Anexo de Relación de Centros y Personal adscritos a la ejecución de este contrato y, a la vista de la relación de personal remitido, el compromiso de adscribir a la ejecución del presente contrato 1 unidad básica sanitaria adicional al mínimo establecido de dos en el apartado 3.3f) del PPT si bien, solo indica tener 3 unidades básicas sanitarias de las cuales dos son obligatorias.

Establecido lo anterior, los resultados obtenidos por cada una de las licitadoras para el presente criterio (AC.2.3) son los que siguen, siendo la empresa que más unidades básicas sanitarias declara que adscribirá a la ejecución del presente contrato con un total de 5 unidades básicas adicionales, Quirón Prevención, S.L.U.

Criterio 3: Unidades básicas sanitarias adicionales al mínimo exigido		
RAZÓN SOCIAL		PUNTUACIÓN
EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.	1	2,00
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	5	10,00
VITALY HEALTH SERVICIOS, S.L. Y ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L. en compromiso de U.T.E.	4	8,00

AC.2.4 Experiencia profesional de todo el personal de las dos unidades básicas sanitarias obligatorias adscritas al contrato superior a 10 años. Hasta 8 puntos

Determina el citado Anexo I con referencia a este criterio lo siguiente:

20/55

" Experiencia profesional de todo el personal de las dos unidades básicas sanitarias obligatorias adscritas al contrato (como médico especialista en medicina del trabajo o ATS/DUE de empresa o del trabajo, según corresponda a su categoría dentro de la unidad) superior a 10 años, con el fin de proporcionar una mayor calidad en la prestación del servicio.

Fórmula: Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a 6 meses, a partir de 10 años, prestados en la categoría que ostente cada profesional dentro de la unidad, se computarán 0,2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos por profesional."

En relación a este criterio las empresas licitadoras han ofertado mediante Declaración Responsable lo que sigue:

- Quirón Prevención S.L.U. mediante Declaración Responsable respecto del Criterio 2.4 lo que sigue:

"Adscribir a la ejecución del contrato dos unidades básicas sanitarias de empresa con una experiencia de 10 años por encima de los 10 años exigidos en el PPT.

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Observaciones		Página	20/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Profesional	Año completo de servicios (fracción igual o superior a 6 meses, a partir de 10 años)
Médico especialista en medicina del trabajo e interlocutor único	Más de 20 años de servicios (10 años por encima de los 10 años exigidos en el PPT)
Segundo Médico especialista en medicina del trabajo	Más de 20 años de servicios (10 años por encima de los 10 años exigidos en el PPT)
Primer ATS/DUE de empresa o del trabajo	Más de 20 años de servicios (10 años por encima de los 10 años exigidos en el PPT)
Primer ATS/DUE de empresa o del trabajo	Más de 20 años de servicios (10 años por encima de los 10 años exigidos en el PPT)

- Vitaly Health Services, S.L. y ANP Servicio de Prevención Ajeno, S.l. en UTE mediante Declaración Responsable del Criterio 2.4, con omisión de los datos personales del profesionales detallados por la licitadora, lo que sigue:

“DECLARAN RESPONSABLEMENTE:

● Que la Experiencia profesional de todo el personal de las dos unidades básicas sanitarias obligatorias adscritas al contrato, es superior a 10 años, con el fin de proporcionar una mayor calidad en la prestación del servicio.

● En concreto les indicamos los años completos o fracción igual o superior a 6 meses a partir de los 10 años, prestados en la categoría de cada profesional: 21/55

UBS	PUESTO	AÑOS >10
1	DUE DEL TRABAJO/EMPRESA	11,0
1	MÉDICO DEL TRABAJO/EMPRESA	22,0
2	DUE DEL TRABAJO/EMPRESA	13,0
2	MÉDICO DEL TRABAJO/EMPRESA	13,0

- Europrevén Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L mediante Anexos Relación de Centros y Personal adscritos a la ejecución de este contrato, con omisión de los datos personales relativos a los profesionales detallados por la licitadora, se compromete a adscribir a la ejecución del presente contrato lo que sigue:

“A) Se **COMPROMETE** adscribir a la ejecución de este contrato el siguiente personal sanitario:

CATEGORÍA PROFESIONAL	AÑOS DE EXPERIENCIA	TIPO DE JORNADA HORAS/SEMANALES
LICENCIADA EN MEDICINA Y CIRUGÍA, ESPECIALISTA	22 AÑOS DE EXPERIENCIA	40

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EN MEDICINA DEL TRABAJO	COMO MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO	
DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA, ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA LABORAL / EMPRESA	22 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO DUE DE EMPRESA	40
LICENCIADA EN MEDICINA Y CIRUGÍA, ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO	21 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO	20
DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA, ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA LABORAL / EMPRESA	23 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO DUE DE EMPRESA	40

”

De la aplicación del criterio referido, se han obtenido los siguientes resultados:

- Valorar, en el caso de Quirón Prevención, S.L.U. lo manifestado en su Declaración Responsable 2.4 de adscribir a la ejecución del presente contrato, dos unidades sanitarias básicas de empresa con una experiencia declarada para cada uno de los integrantes de las mismas de 10 años de experiencia por encima de los 10 años mínimos establecidos como obligatorio, suponiendo dicha antigüedad la obtención de la totalidad de los puntos establecidos en el este criterio.
- Valorar, en el caso de Vitaly Health Services, S.L. y ANP Servicio de Prevención Ajeno, lo manifestado en su Declaración Responsable 2.4 de adscribir a la ejecución del presente contrato, dos unidades sanitarias básicas de empresa con una experiencia declarada, para cada uno de los integrantes de las dos unidades básicas sanitarias obligatorias, por encima del mínimo obligatorio de 10 años, en concreto declaran una antigüedad por encima de 11, 22, 13 y 13 años respectivamente para cada uno de los profesionales, suponiendo dicha antigüedad la obtención de la totalidad de los puntos establecidos en el este criterio.
- Valorar, en el caso de Europrevén Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L lo reflejado en su Anexo de Relación de Centros y Personal Adscritos a la ejecución de este contrato y a la vista de la relación de personal remitido, el compromiso de adscribir dos unidades sanitarias básicas de empresa con una experiencia declarada para cada uno de los integrantes de las mismas de 12,12,11,y 13 años de experiencia por encima de los 10 años mínimos establecidos como obligatorios, suponiendo dicha antigüedad la obtención de la totalidad de los puntos establecidos en el este criterio.

22/55

Establecido lo anterior, los resultados obtenidos por cada una de las licitadoras para el presente criterio (AC.2.4) son los que siguen, obteniendo las tres licitadoras el total de los puntos posibles en el este criterio, 8 puntos.

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D	Página	22/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Criterio 4: Experiencia profesional del personal de las dos unidades básicas exigidas superior a 10 años		
RAZÓN SOCIAL		PUNTUACIÓN
EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.	48 (años completos de servicios o fracción superior a 6 meses)	8
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	40 (años completos de servicios o fracción superior a 6 meses)	8
VITALY HEALTH SERVICIOS, S.L. Y ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L. en compromiso de U.T.E.	59 (años completos de servicios o fracción superior a 6 meses)	8

AC.2.5. Adscribir a la ejecución del contrato unidades sanitarias integradas por un médico y un ATS/DUE a jornada completa y en el municipio de Málaga, con el fin de dar agilidad a la ejecución de las actuaciones recogidas en el presente contrato. Hasta un máximo de 8 puntos.

Determina el citado Anexo I con referencia a este criterio lo siguiente:

"Adscribir a la ejecución del contrato unidades sanitarias integradas por un médico y un ATS/DUE a jornada completa y en el municipio de Málaga, con el fin de dar agilidad a la ejecución de las actuaciones recogidas en el presente contrato.

Fórmula: Se otorgarán 0,8 puntos por cada unidad sanitaria que se adscriba para la ejecución del presente contrato, hasta un máximo de 8 puntos.

Si no se oferta ninguna unidad sanitaria adicional se asignarán 0 puntos."

23/55

En relación a este criterio las empresas licitadoras han ofertado mediante Declaración Responsable lo que sigue:

- Quirón Prevención S.L.U. mediante Declaración Responsable respecto del Criterio 2.5 lo que sigue:

"Adscribir a la ejecución del contrato 10 unidades sanitarias integradas por un médico y un ATS/DUE a jornada completa y en el municipio de Málaga"

- Vitaly Health Services, S.L. y ANP Servicio de Prevención Ajeno, S.I. en UTE mediante Declaración Responsable del Criterio 2.5 lo que sigue:

"Adscribir a la ejecución del contrato 6 Unidades Sanitarias integradas por un médico y un ATS/DUE a jornada completa y en el municipio de Málaga, con el fin de dar agilidad a la ejecución de las actuaciones recogidas en el presente contrato."

- Europrevención Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L. mediante Anexos Relación de Centros y Personal adscrito a la ejecución de este contrato, con omisión de los datos personales relativos a los profesionales detallados por la licitadora, se compromete a adscribir a la ejecución del presente contrato lo que sigue:

CATEGORIA PROFESIONAL	AÑOS DE EXPERIENCIA	TIPO DE JORNADA HORAS/SEMANALES
-----------------------	---------------------	---------------------------------

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LICENCIADA EN MEDICINA Y CIRUGÍA	4 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MEDICO GENERAL	30
DIPLOMADO UNIVERSITARIO ENFERMERÍA	11 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO DUE DE EMPRESA	40
LICENCIADA EN MEDICINA Y CIRUGÍA	4 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MEDICO GENERAL	40
DIPLOMADO UNIVERSITARIO ENFERMERÍA	11 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO DUE DE EMPRESA	40

De la aplicación del criterio referido, se han obtenido los siguientes resultados:

- Valorar, en el caso de Quirón Prevención, S.L.U. lo manifestado en su Declaración Responsable 2.5 de adscribir a la ejecución del presente contrato, 10 unidades sanitarias integradas por un médico y un ATS/DUE a jornada completa y en el municipio de Málaga.
- Valorar, en el caso de Vitaly Health Services, S.L. y ANP Servicio de Prevención Ajeno, lo manifestado en su Declaración Responsable 2.5 de adscribir a la ejecución del presente contrato, 6 unidades sanitarias integradas por un médico y un ATS/DUE a jornada completa y en el municipio de Málaga con el fin de dar agilidad a la ejecución de las actuaciones recogidas en el presente contrato.
- Valorar, en el caso de Europreven Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L. lo reflejado en su Anexo de Relación de Centros y Personal Adscritos a la ejecución de este contrato de adscribir, a la vista del personal relacionado, dos unidades sanitarias integradas por una Licenciada en Medicina y Cirugía y un Diplomado Universitario Enfermería para cada una de ellas.

24/55

Establecido lo anterior, los resultados obtenidos por cada una de las licitadoras para el presente criterio (AC.2.5) son los que siguen, siendo la empresa que más unidades básicas integradas declara que adscribirá a la ejecución del presente contrato con un total de 10 unidades básicas adicionales, Quirón Prevención, S.L.U.

Criterio 5: Adscripción de unidades sanitarias integradas por médico y ATS/DUE a jornada completa		
RAZÓN SOCIAL		PUNTUACIÓN
EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.	2	1,60
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	10	8,00
VITALY HEALTH SERVICIOS, S.L. Y ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L. en compromiso de U.T.E.	6	4,80

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AC.2.6. Disponer de una app gratuita para la atención personalizada a los empleados públicos. Se otorgarán 7 puntos.

Determina el citado Anexo I con referencia a este criterio lo siguiente:

"Disponer de una app gratuita para la atención personalizada a los empleados públicos que garantice la confidencialidad de sus datos; que permita la visualización, archivo y descarga de los informes de reconocimientos, analíticas y pruebas complementarias, así como las recomendaciones de salud, en su caso; y que sea compatible, al menos, con los sistemas operativos Android e IOS.

Fórmula: Se otorgarán 7 puntos."

En relación a este criterio las empresas licitadoras han ofertado mediante Declaración Responsable lo que sigue:

- Quirón Prevención S.L.U. mediante Declaración Responsable respecto del Criterio 2.6 lo que sigue:

"Disponer de una app gratuita para la atención personalizada a los empleados públicos que garantice la confidencialidad de sus datos; que permita la visualización, archivo y descarga de los informes de reconocimientos, analíticas y pruebas complementarias, así como las recomendaciones de salud, en su caso; y que sea compatible, al menos, con los sistemas operativos Android e IOS"

- Vitaly Health Services, S.L. y ANP Servicio de Prevención Ajeno, S.I. en UTE mediante Declaración Responsable del Criterio 2.6 lo que sigue:

"Disponer de una app gratuita para la atención personalizada a los empleados públicos que garantiza la confidencialidad de sus datos; que permite la visualización, archivo y descarga de los informes de reconocimientos, analíticas y pruebas complementarias, así como las recomendaciones de salud, en su caso; y es compatible con los sistemas operativos Android e IOS. "

25/55

- Europreven Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L manifiesta a través del Anexo 2.2 Modelo de Oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas respecto de este criterio lo que sigue:

"CRITERIO Nº. 6 Disponer de una app gratuita para la atención personalizada a los empleados públicos que garantice la confidencialidad, etc_ SI _____ (Criterio distinto del precio de acuerdo con lo establecido en el apartado "Criterios de adjudicación" del Anexo Nº. 1)"

De la aplicación del criterio referido, se han obtenido los siguientes resultados:

- Valorar, en el caso de Quirón Prevención, S.L.U. lo manifestado en su Declaración Responsable 2.6 de disponer de una app gratuita para la atención personalizada a los empleados públicos.
- Valorar, en el caso de Vitaly Health Services, S.L. y ANP Servicio de Prevención Ajeno, lo manifestado en su Declaración Responsable 2.6 de disponer de una app gratuita para la atención personalizada a los empleados públicos.
- Valorar, en el caso de Europreven Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L lo reflejado en su Anexo 2.2 de disponer de una app gratuita para la atención personalizada a los empleados públicos.

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Observaciones		Página	25/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Establecido lo anterior, los resultados obtenidos por cada una de las licitadoras para el presente criterio (AC.2.6) son los que siguen, obteniendo las tres licitadoras el total de los puntos posibles en el este criterio, 7 puntos.

Criterio 6: Disposición de APP gratuita		
RAZÓN SOCIAL		PUNTUACIÓN
EUROPREEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.	El licitador dispone de APP gratuita	7,00
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	El licitador dispone de APP gratuita	7,00
VITALY HEALTH SERVICIOS, S.L. Y ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L. en compromiso de U.T.E.	El licitador dispone de APP gratuita	7,00

AC.2.7. Realización de pruebas y obtención de parámetros analíticos, además de los recogidos en el Anexo II del PPT. Hasta 6 puntos

Determina el citado Anexo I con referencia a este criterio lo siguiente:

"Realización de pruebas y obtención de parámetros analíticos, además de los recogidos en el Anexo II del PPT:

- En caso de ferropenia, prueba de sangre oculta en heces.
- En caso de alteración de TSH, determinación del T4 libre.
- Vitamina D.

Fórmula: 2 puntos por cada una de las pruebas anteriores que se incluya en el examen de salud sin coste para esta Corporación."

26/55

En relación a este criterio las empresas licitadoras han ofertado mediante Declaración Responsable lo que sigue:

- Quirón Prevención S.L.U. mediante Declaración Responsable respecto del Criterio 2.6 lo que sigue:

"Se declara incluir cada una de las siguientes pruebas en el examen de salud sin coste adicional:

- En caso de ferropenia, prueba de sangre oculta en heces.
- En caso de alteración de TSH, determinación del T4 libre."

- Vitaly Health Services, S.L. y ANP Servicio de Prevención Ajeno, S.I. en UTE mediante Declaración Responsable del Criterio 2.6 lo que sigue:

"Incluir sin coste para esta Corporación en el examen de salud, la realización de las siguientes pruebas y obtención de parámetros analíticos, además de los recogidos en el Anexo II del PPT:

- En caso de ferropenia, prueba de sangre oculta en heces: Sí.
- En caso de alteración de TSH, determinación del T4 libre: Sí.
- Vitamina D: NO. "

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Observaciones		Página	26/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- *Europreven Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L manifiesta a través del Anexo 2.2 Modelo de Oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas respecto de este criterio lo que sigue:*

“CRITERIO Nº. 7 Sí se incluye en la oferta presentada la realización de pruebas y obtención de parámetros analíticos, además de los recogidos en el Anexo II del PPT siguientes:

- *En caso de ferropenia, prueba de sangre oculta en heces.*
- *En caso de alteración de TSH, determinación del T4 libre.*
- *Vitamina D.”*

De la aplicación del criterio referido, se han obtenido los siguientes resultados:

- *Valorar, en el caso de Quirón Prevención, S.L.U. lo manifestado en su Declaración Responsable 2.7 de incluir dos, de las tres pruebas definidas en el PPT y en concreto: prueba de sangre oculta en heces y determinación del T4 libre.*
- *Valorar, en el caso de Vitaly Health Services, S.L. y ANP Servicio de Prevención Ajeno, lo manifestado en su Declaración Responsable 2.7 de incluir dos, de las tres pruebas definidas en el PPT y en concreto: prueba de sangre oculta en heces y determinación del T4 libre.*
- *Valorar, en el caso de Europreven Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L lo reflejado en su Anexo 2.2 de incluir sin coste adicional las pruebas definidas en el PPT: prueba de sangre oculta en heces, determinación del T4 libre y Vitamina D.*

Establecido lo anterior, los resultados obtenidos por cada una de las licitadoras para el presente criterio (AC.2.7) son los que siguen, siendo la empresa que más pruebas incluirá sin coste adicional Europreven Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L., que realizará las 3 pruebas definidas en el presente criterio.

27/55

Criterio 7: Realización de pruebas y parámetros adicionales		
RAZÓN SOCIAL		PUNTUACIÓN
EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.	- <i>En caso de ferropenia, prueba de sangre oculta en heces.</i> - <i>En caso de alteración de TSH, determinación del T4 libre.</i> - <i>Vitamina D</i>	6,00
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	- <i>En caso de ferropenia, prueba de sangre oculta en heces.</i> - <i>En caso de alteración de TSH, determinación del T4 libre.</i>	4,00
VITALY HEALTH SERVICIOS, S.L. Y ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L. en compromiso de U.T.E.	- <i>En caso de ferropenia, prueba de sangre oculta en heces.</i> - <i>En caso de alteración de TSH, determinación del T4 libre.</i>	4,00

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO.- Vistos los resultados obtenidos por las licitadoras por cada criterio de adjudicación, se presenta el siguiente cuadro con el resumen de las valoraciones realizadas.

RESUMEN DE VALORACIONES POR CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN								
RAZÓN SOCIAL	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	CRITERIO 6	CRITERIO 7	TOTAL PUNTUACIÓN
EUOPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.	49,00	3,00	2	8	16	7	6	76,6
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	38,50	6,00	10	8	8	7	4	81,5
VITALY HEALTH SERVICIOS, S.L. Y ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L. en compromiso de U.T.E.	42,00	3,00	8	8	4,8	7	4	76,8

CUARTO: Como conclusión al estudio de valoración realizado, el orden que se establece en sentido decreciente de clasificación de las ofertas presentadas en el expediente 145/2025 es el que sigue:

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL	Puntuación total
1	QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	81,50
2	VITALY HEALTH SERVICIOS, S.L. Y ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L. en compromiso de U.T.E.	76,80
3	EUOPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.	76,60

QUINTO: Expuesto cuanto antecede, se propone por este Área al órgano de contratación competente, sin perjuicio de que el mismo resuelva lo que estime más conveniente para los intereses municipales, la adjudicación del presente contrato con Expte. 145/2025 a la entidad **QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. (CIF B-64076482)** al ser la empresa que obtiene una mayor puntuación en la valoración realizada, un total de 81,50 puntos del total de 100.

SEXTO.- El precio ofertado por la empresa que se propone como adjudicataria se ha establecido en un 22 % de descuento sobre el precio base de licitación, debiendo adjudicarse el contrato por los importes que a continuación se detallan y que asciende a un importe total sin IVA de **624.080,15 euros**.

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRECIOS BASE DE LICITACIÓN			
	COSTE TOTAL	IVA (21%)	TOTAL
VIGILANCIA COLECTIVA	111.000,00	23.310,00	134.310,00
RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	689.102,75	0	689.102,75
TOTAL PRECIO BASE LICITACIÓN	800.102,75	23.310,00	823.412,75

PRECIO OFERTADO POR LA ENTIDAD QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. (22% DCTO)			
	COSTE TOTAL	IVA (21%)	TOTAL
VIGILANCIA COLECTIVA	86.580,00	18.181,80	104.761,80
RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	537.500,15	0	537.500,15
TOTAL PRECIO BASE LICITACIÓN	624.080,15	18.181,80	642.261,95

Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y a la vista del mismo cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores es la siguiente:

Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2.3	Puntuación criterio 2.4	Puntuación criterio 2.5	Puntuación criterio 2.6	Puntuación criterio 2.7	Total criterios automáticos
1	EUROPREEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAES, S.L.	49,00	3,00	2,00	8,00	1,60	7,00	6,00	76,60
2	QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	38,50	6,00	10,00	8,00	8,00	7,00	4,00	81,50
3	VITALY HEALTH SERVICIOS, S.L. Y ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L., EN COMPROMISO DE UTE	42,00	3,00	8,00	8,00	4,80	7,00	4,00	76,80

29/55

VII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 145/25 - SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO, PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE LA SALUD.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	Licitador	TOTAL
1	QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	81,50
2	VITALY HEALTH SERVICIOS, S.L. Y ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L., EN COMPROMISO DE UTE	76,80
3	EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAES, S.L.	76,60

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO, PARA LA PRESTACIÓN ÍNTEGRA DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE LA SALUD Expte. 145/25**, al licitador **QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.**, con **NIF: B64076482**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 537.500,15 euros (*Medicina del Trabajo para la vigilancia de la salud individual, no devenga IVA a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 37/1992 de 28 de diciembre*) y 86.580,00 euros más 18.181,80 euros correspondientes al 21% de I.V.A. (**Vigilancia colectiva**) lo que supone un total de 642.261,95 euros.

30/55

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora dos (2) centros sanitarios en el municipio de Málaga superior al mínimo exigido, cinco (5) unidades básicas sanitarias adicionales al mínimo exigido), experiencia profesional del personal de las dos unidades básicas exigidas superior a 10 años, diez (10) unidades básicas sanitarias integradas por médico y ATS/DUE a jornada completa, una APP y realización de dos (2) pruebas adicionales (ferropenia y alternación de TSH)

3.- Plazo de duración/ejecución: Se computará desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2027.

4.-Prórroga: Podrá prorrogarse anualmente hasta un total de tres (3) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 150/25 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEÍSTICOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS EN LOS MISMOS.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 21 de enero de 2026, punto XIII del orden del día, en el que se identificaba como oferta incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador ALTASO 2000 S.L. (Lotes 2 y 3) este fue requerido a fin de que justificase la viabilidad de la misma.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello, en relación al lote 3, y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por La Jefa del Servicio de Gestión Económica, de fecha 13 de febrero de 2026, del siguiente tenor literal:

Informe de valoración de las bajas anormales del expediente nº 150/25 Lote 3, para la Limpieza de equipamientos culturales dependientes del Área de Cultura y Patrimonio Histórico: Recinto Musical "Eduardo Ocón", Centro de Interpretación Histórica José María Torrijos y sede de la Banda Municipal de Música

Durante acto de la Mesa de Contratación se procedió a la apertura y estudio de las ofertas recibidas del expediente 150/25, de Servicio de limpieza de equipamientos culturales y museísticos del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, y mantenimiento de contenedores higiénicos en los mismos, dividido en tres lotes.

La Mesa de Contratación ha comprobado que la oferta económica de la entidad licitadora ALTASO 2000 S.L, con CIF B92182336, que asciende a un importe de 55.055,00 €, 21% de IVA incluido, para el lote 3 incurre en presunción de anormalidad.

31/55

La empresa en el documento de justificación informa sobre los siguientes aspectos que tienen incidencia sobre su oferta:

- o Desglosa el importe de su oferta, diferenciando entre costes laborales, costes directos, indirectos y beneficio industrial.
o Desarrolla con detalle el importe que recibe en subvención por la clasificación de la entidad como Centro Especial de Empleo, cuantificando el ahorro que supone en los costes directos. El ahorro lo calcula en relación al personal subrogable adscrito al servicio, así como para el personal que se prevé se adscriba para las sustituciones por enfermedad y vacaciones.
o Señala que ha calculado un porcentaje de absentismo, considerando la media actual de absentismo de su empresa.
o Señala que el personal que se adscribe al servicio se rige por el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios provincial, convenio que regula al personal subrogable según se indica en el Anexo 1 al PCAP que rige la contratación; y que en el cálculo de costes salariales se ha realizado teniendo en cuenta los distintos costes asociados al personal como uniformidad y formación, así como el eventual aumento salarial para el plazo de ejecución del contrato.
o En los costes directos incluyen los productos de limpieza, útiles y el coste de las mejoras ofertadas. Señalan la reducción de costes en productos de limpieza por economía de escala junto a otros diversos servicios que presta la empresa, respetando además las prescripciones circulares establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.
o Informa que han tenido en cuenta los materiales, tasas y demás costes asociados para los servicios extraordinarios, según la frecuencia establecida en el Pliego de prescripciones Técnicas.

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, and Página. It contains verification details for the document.





Por todo ello se considera justificada la presunción de anormalidad y por tanto se considera válida.

Así mismo se constata que la licitadora, una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y en relación al lote 2, no ha cumplimentado el trámite, constando el leído de la comunicación realizada, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 17 de febrero de 2026.

Prestando su conformidad al referido informe técnico, de acuerdo con lo indicado anteriormente y de conformidad con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la entidad **ALTASO 2000 S.L.**, con NIF: B92182336, en el **LOTE 2** al no haber atendido al requerimiento de documentación para la justificación de la oferta anormalmente baja, notificado en fecha 17 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- Aceptar la justificación presentada por **ALTASO 2000 S.L.**, con NIF: B92182336 para el **LOTE 3** admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incurso en presunción de anormalidad, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

32/55

LOTE 1: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS PARA LOS ASEOS DE SEÑORAS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	90,00

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 2.1
1	HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A.	2.086,56 €	90,00

33/55

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Reducción en el plazo de instalación de contenedores adicionales	10,00

Forma de valoración	
Compromiso de reducción del plazo de 3 días hábiles establecido en el PPT para los cambios adicionales de contenedores fuera de la frecuencia establecida, según la siguiente escala:	
No oferta/ No cumple	0,00
Oferta 1 día hábil de reducción en el plazo	5,00
Oferta 2 días hábiles de reducción en el plazo	10,00

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Días de reducción de plazo ofertados	Puntuación criterio 2.2
1	HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A.	Oferta 2 días hábiles de reducción en el plazo	10,00

Analizada la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, es la siguiente:

Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Total criterios automáticos
1	HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A.	90,00	10,00	100,00

LOTE 2 - LIMPIEZA DE ESPACIOS MONUMENTALES DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO: ALCAZABA, GIBRALFARO, BARANDILLA Y PIRÁMIDE DE CALLE ALCAZABILLA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS EN LOS ESPACIOS

34/55

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	66,00

Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 2.1
1	CECODISA	271.552,59 €	66,00
2	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	283.623,58 €	17,39

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Instalación y mantenimiento de secamanos	16,00

Forma de valoración	
<p>Por la instalación y mantenimiento durante todo el periodo de duración del contrato, incluida la eventual prórroga, de secamanos eléctricos, con las características del Anexo 1, en los aseos de los monumentos se otorgarán un máximo de 16 puntos, a razón de 2 puntos por cada secamanos.</p>	
Por cada secamanos	2,00

35/55

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Número de secamanos ofertados	Puntuación criterio 2.2
1	CECODISA	8	16,00
2	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	8	16,00

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.3	Instalación y mantenimiento de aparatos bacteriostáticos con carga limpiadora en los urinarios y retretes	18,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Número de aparatos bacteriostáticos ofertados	Puntuación criterio 2.3
1	CECODISA	6	18,00
2	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	0	0,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, es la siguiente:

36/55

Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2.3	Total criterios automáticos
1	CECODISA	66,00	16,00	18,00	100,00
2	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	17,39	16,00	0,00	33,39

LOTE 3 LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO: RECINTO MUSICAL "EDUARDO OCÓN", CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ MARÍA TORRIJOS Y SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	60,00

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 2.1
1	ALTASO 2000 S.L.	45.500,00 €	60,00

37/55

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Incremento de horas de servicio adicionales para el Centro de Interpretación Histórica José María Torrijos	10,00

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Forma de valoración
<p>Ofrecimiento del mayor número de horas adicionales a las 24 horas anuales establecidas para necesidades eventuales en el Centro de Interpretación Histórica José María Torrijos, establecidas en el apartado 3 del PPT, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación:</p> <p>$V_x = P_{max} \times \text{Oferta a valorar} / \text{Mejor oferta}$</p>

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Número de horas de servicio adicionales ofertadas	Puntuación criterio 2.2
1	ALTASO 2000 S.L.	12	10,00

38/55

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.3	Instalación y mantenimiento de aparatos bacteriostáticos en aseos de la Banda Municipal de Música	10,00

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Forma de valoración
Compromiso de instalación y mantenimiento durante todo el periodo de duración del contrato, incluida la eventual prórroga, de aparatos bacteriostáticos con carga limpiadora en los 3 urinarios y 4 retretes de los aseos de la Banda Municipal de Música.

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta compromiso aparatos bacteriostáticos en aseos Banda Municipal de Música	Puntuación criterio 2.3
1	ALTASO 2000 S.L.	SI	10,00

39/55

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.4	Instalación y mantenimiento de aparatos bacteriostáticos en aseos del Recinto Eduardo Ocón	10,00

Forma de valoración
Compromiso de instalación y mantenimiento durante todo el periodo de duración del contrato, incluida la eventual prórroga, de aparatos bacteriostáticos con carga limpiadora en los 2 urinarios y 4 retretes de los aseos del Recinto Eduardo Ocón.

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta compromiso aparatos bacteriostáticos en aseos Recinto Eduardo Ocón	Puntuación criterio 2.4
1	ALTASO 2000 S.L.	SI	10,00

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.5	Instalación y mantenimiento de aparatos insectocutores en los aseos de la Banda Municipal de Música	10,00

Forma de valoración
Compromiso de instalación y mantenimiento durante todo el periodo de duración del contrato, incluida la eventual prórroga, de aparatos insectocutores para los 2 aseos (1 masculino y 1 femenino).

40/55

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta compromiso aparatos insectocutores	Puntuación criterio 2.5
1	ALTASO 2000 S.L.	NO	0,00

Analizada la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2.3	Puntuación criterio 2.4	Puntuación criterio 2.5	Total criterios automáticos
1	ALTASO 2000 S.L.	60,00	10,00	10,00	10,00	0,00	90,00

IX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 150/25 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEÍSTICOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS EN LOS MISMOS.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS PARA LOS ASEOS DE SEÑORAS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de la única proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

41/55

Nº	Licitador	TOTAL
1	HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A.	100,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEÍSTICOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS EN LOS MISMOS LOTE 1: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS PARA LOS ASEOS DE SEÑORAS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Expte. 150/25**, al licitador **HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A.**, con NIF: **A29067840**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 2.086,56 euros, más 208,66 euros correspondientes al 10 % de IVA, lo que supone un total de 2.295,22 euros.

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Observaciones		Página	41/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora una reducción de dos (2) días hábiles en el plazo de instalación de los contenedores adicionales.

3.- Plazo de duración/ejecución: Tres (3) años, que comenzará a contar a partir del 8 de agosto de 2026 o desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, si éste fuese posterior.

4.-Prórroga: Dos años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 2 - LIMPIEZA DE ESPACIOS MONUMENTALES DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO: ALCAZABA, GIBRALFARO, BARANDILLA Y PIRÁMIDE DE CALLE ALCAZABILLA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS EN LOS ESPACIOS

42/55

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	TOTAL
1	CECODISA	100,00
2	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	33,39

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEÍSTICOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS EN LOS MISMOS LOTE 2 - LIMPIEZA DE ESPACIOS MONUMENTALES

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO: ALCAZABA, GIBRALFARO, BARANDILLA Y PIRÁMIDE DE CALLE ALCAZABILLA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS EN LOS ESPACIOS, Expte. 150/25, al licitador CECODISA, S.L. con NIF: B91764241, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 5.941,57 euros más 594,16 correspondiente al 10% de IVA, lo que supone un total de 6.535,73 euros (Instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos femeninos) y 265.611,02 euros, más 55.778,31 euros correspondientes al 21 % de IVA lo que supone un total de 321.389,33 euros (Respecto al resto de prescripciones).

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora ocho (8) secamanos y seis (6) aparatos bacteriostáticos ofertados.

3.- Plazo de duración/ejecución: Tres (3) años, que comenzará a contar a partir del 20 de mayo de 2026 o desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo si éste fuese posterior.

4.-Prórroga: Dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

43/55

LOTE 3 LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO: RECINTO MUSICAL "EDUARDO OCÓN", CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ MARÍA TORRIJOS Y SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de la única proposición admitidas y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Observaciones		Página	43/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	Licitador	TOTAL
1	ALTASO 2000 S.L.	90,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEÍSTICOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS EN LOS MISMOS LOTE 3 LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO: RECINTO MUSICAL "EDUARDO OCÓN", CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ MARÍA TORRIJOS Y SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA Expte. 150/25**, al licitador **ALTASO 2000 S.L.**, con NIF: **B92182336**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 45.500,00 euros, más 9.555,00 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 55.055,00 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora doce (12) horas de servicio adicionales, la instalación de aparatos bacteriostáticos en los aseos de la Banda Municipal de Música, instalación y mantenimiento de aparatos bacteriostáticos en los aseos del Recinto Eduardo Ocón y no oferta la instalación y el mantenimiento de aparatos insectocutores en los aseos de la Banda Municipal de Música.

44/55

3.- Plazo de duración/ ejecución: Tres (3) años que comenzará a contar a partir del 12 de agosto de 2026 o desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo si éste fuese posterior.

4.-Prórroga: Dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Observaciones		Página	44/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





X.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 166/25 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE CAUCES HIDROLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2026, punto IV del orden del día, en el que se identificaba como oferta incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L. (Lotes 1 y 2) esta fue requerida a fin de que justificase la viabilidad de la misma.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello se constata que la licitadora no ha cumplimentado el trámite, constando el leído de la comunicación realizada, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 2 de marzo de 2026, por lo que los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO.- Excluir de la licitación a la entidad **NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con **NIF: B92827476, (Lotes 1 y 2)** al no haber atendido al requerimiento de documentación para la justificación de la oferta anormalmente baja, notificado en fecha 2 de marzo de 2026.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

45/55

LOTE 1: CUENCA DEL GUADALHORCE.

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Porcentaje de baja/ Porcentaje de descuento	90,00

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (Ox / O max)$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición Ox: Porcentaje de descuento ofertado Omax: Porcentaje de descuento máximo ofertado

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Porcentaje ofertado	Puntuación criterio 2.1
1	ACEINSA CANARIAS, S.A	32,87%	79,16
2	ACEINSA LEVANTE S.A.	34,11%	82,15
3	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	35,57%	85,66
4	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	21,19%	51,03
5	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	37,00%	89,11
6	CONSTRUCCIONES PORMAN S.A.- PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES S.A.	15,10%	36,37
7	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMANOS DÍAZ CASTILLO, S.L.	37,15%	89,47
8	CONTORVER, S.L.	23,25%	55,99
9	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	32,55%	78,39
10	ECOFILIA SA	33,81%	81,43
11	ERVEGA S.A.	30,12%	72,54
12	EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.	20,10%	48,41
13	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	37,37%	90,00
14	GRUPORAGA, S.A.	34,51%	83,11
15	HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.	33,10%	79,72
16	ICARTARE, S.L.	12,62%	30,39
17	LIMBRUMA 2000 SC	36,50%	87,90
18	MATERIALES Y DECORACION HINOJOSA, S.L.	10,30%	24,81
19	OBRAS Y SERVICIOS PERGASA, S.L.	34,12%	82,17
20	OBRATEC INGENIERIA S.L.	32,72%	78,80
21	PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	11,00%	26,49
22	RIALSA OBRAS, S.L.	27,00%	65,03
23	RIEGOSUR,S.A.	15,00%	36,13
24	SEDINFRA, S.A.	34,09%	82,10
25	UTE MALAGUEÑA FORESTAL-CANTERAS DE ALMARGEN	29,70%	71,53

46/55

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Criterio de mejora: Vehículo	10,00

Forma de valoración
Compromiso de utilización en la ejecución del contrato de, al menos, un vehículo híbrido, microhíbrido o eléctrico.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta vehículo	Puntuación criterio 2.2
1	ACEINSA CANARIAS, S.A	SI	10,00
2	ACEINSA LEVANTE S.A.	SI	10,00
3	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	SI	10,00
4	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	SI	10,00
5	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	SI	10,00
6	CONSTRUCCIONES PORMAN S.A.- PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES S.A.	SI	10,00
7	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMANOS DÍAZ CASTILLO, S.L.	SI	10,00
8	CONTORVER, S.L.	SI	10,00
9	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	SI	10,00
10	ECOFILIA SA	SI	10,00
11	ERVEGA S.A.	SI	10,00
12	EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.	SI	10,00
13	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	SI	10,00
14	GRUPORAGA, S.A.	SI	10,00
15	HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.	SI	10,00
16	ICARTARE, S.L.	SI	10,00
17	LIMBRUMA 2000 SC	SI	10,00
18	MATERIALES Y DECORACION HINOJOSA, S.L.	SI	10,00
19	OBRAS Y SERVICIOS PERGASA, S.L.	SI	10,00
20	OBRATEC INGENIERIA S.L.	SI	10,00
21	PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	SI	10,00
22	RIALSA OBRAS, S.L.	SI	10,00
23	RIEGOSUR,S.A.	SI	10,00
24	SEDINFRA, S.A.	SI	10,00
25	UTE MALAGUEÑA FORESTAL-CANTERAS DE ALMARGEN	SI	10,00

47/55

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores es la siguiente:

Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Total criterios automáticos
1	ACEINSA CANARIAS, S.A	79,16	10,00	89,16
2	ACEINSA LEVANTE S.A.	82,15	10,00	92,15
3	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	85,66	10,00	95,66
4	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	51,03	10,00	61,03
5	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	89,11	10,00	99,11
6	CONSTRUCCIONES PORMAN S.A.- PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES S.A.	36,37	10,00	46,37
7	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMANOS DÍAZ CASTILLO, S.L.	89,47	10,00	99,47
8	CONTORVER, S.L.	55,99	10,00	65,99
9	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	78,39	10,00	88,39
10	ECOFILIA SA	81,43	10,00	91,43
11	ERVEGA S.A.	72,54	10,00	82,54
12	EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.	48,41	10,00	58,41
13	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	90,00	10,00	100,00
14	GRUPORAGA, S.A.	83,11	10,00	93,11
15	HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.	79,72	10,00	89,72
16	ICARTARE, S.L.	30,39	10,00	40,39
17	LIMBRUMA 2000 SC	87,90	10,00	97,90
18	MATERIALES Y DECORACION HINOJOSA, S.L.	24,81	10,00	34,81
19	OBRAS Y SERVICIOS PERGASA, S.L.	82,17	10,00	92,17
20	OBRATEC INGENIERIA S.L.	78,80	10,00	88,80
21	PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	26,49	10,00	36,49
22	RIALSA OBRAS, S.L.	65,03	10,00	75,03
23	RIEGOSUR,S.A.	36,13	10,00	46,13
24	SEDINFRA, S.A.	82,10	10,00	92,10
25	UTE MALAGUEÑA FORESTAL-CANTERAS DE ALMARGEN	71,53	10,00	81,53

48/55

LOTE 2: CUENCA DEL GUADALMEDINA Y CUENCA ESTE.

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Porcentaje de baja/ Porcentaje de descuento	90,00

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Forma de valoración
<p>$Vx = Pmax \times (Ox / O max)$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición Ox: Porcentaje de descuento ofertado Omax: Porcentaje de descuento máximo ofertado</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Porcentaje ofertado	Puntuación criterio 2.1
1	ACEINSA CANARIAS, S.A	32,87%	81,95
2	ACEINSA LEVANTE S.A.	34,11%	85,04
3	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	35,57%	88,68
4	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	21,19%	52,83
5	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	31,00%	77,29
6	CONSTRUCCIONES PORMAN S.A.- PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES S.A.	15,10%	37,65
7	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMANOS DÍAZ CASTILLO, S.L.	36,10%	90,00
8	CONTORVER, S.L.	23,25%	57,96
9	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	32,55%	81,15
10	ECOFILIA SA	33,81%	84,29
11	ERVEGA S.A.	29,30%	73,05
12	EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.	20,10%	50,11
13	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	35,35%	88,13
14	HERMANOS BAENA FORESTAL S.L.	11,10%	27,67
15	HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.	32,20%	80,28
16	ICARTARE, S.L.	8,62%	21,49
17	LIMBRUMA 2000 SC	35,10%	87,51
18	MATERIALES Y DECORACION HINOJOSA, S.L.	3,00%	7,48
19	OBRAS Y SERVICIOS PERGASA, S.L.	34,10%	85,01
20	OBRATEC INGENIERIA S.L.	32,72%	81,57
21	PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	11,00%	27,42
22	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.	34,39%	85,74
23	RIALSA OBRAS, S.L.	27,00%	67,31
24	RIEGOSUR,S.A.	15,00%	37,40
25	SEDINFRA, S.A.	34,09%	84,99
26	UTE MALAGUEÑA FORESTAL-CANTERAS DE ALMARGEN	29,70%	74,04

49/55

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Criterio de mejora: Vehículo	10,00

Forma de valoración
Compromiso de utilización en la ejecución del contrato de, al menos, un vehículo híbrido, microhíbrido o eléctrico.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta vehículo	Puntuación criterio 2.2
1	ACEINSA CANARIAS, S.A	SI	10,00
2	ACEINSA LEVANTE S.A.	SI	10,00
3	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	SI	10,00
4	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	SI	10,00
5	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	SI	10,00
6	CONSTRUCCIONES PORMAN S.A.- PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES S.A.	SI	10,00
7	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMANOS DÍAZ CASTILLO, S.L.	SI	10,00
8	CONTORVER, S.L.	SI	10,00
9	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	SI	10,00
10	ECOFILIA SA	SI	10,00
11	ERVEGA S.A.	SI	10,00
12	EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.	SI	10,00
13	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	SI	10,00
14	HERMANOS BAENA FORESTAL S.L.	NO	0,00
15	HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.	SI	10,00
16	ICARTARE, S.L.	SI	10,00
17	LIMBRUMA 2000 SC	SI	10,00
18	MATERIALES Y DECORACION HINOJOSA, S.L.	SI	10,00
19	OBRAS Y SERVICIOS PERGASA, S.L.	SI	10,00
20	OBRATEC INGENIERIA S.L.	SI	10,00
21	PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	SI	10,00
22	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.	SI	10,00
23	RIALSA OBRAS, S.L.	SI	10,00
24	RIEGOSUR,S.A.	SI	10,00
25	SEDINFRA, S.A.	SI	10,00
26	UTE MALAGUENA FORESTAL-CANTERAS DE ALMARGEN	SI	10,00

50/55

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





fórmulas, es la siguiente:

Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Total criterios automáticos
1	ACEINSA CANARIAS, S.A	81,95	10,00	91,95
2	ACEINSA LEVANTE S.A.	85,04	10,00	95,04
3	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	88,68	10,00	98,68
4	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	52,83	10,00	62,83
5	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	77,29	10,00	87,29
6	CONSTRUCCIONES PORMAN S.A.- PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES S.A.	37,65	10,00	47,65
7	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMANOS DÍAZ CASTILLO, S.L.	90,00	10,00	100,00
8	CONTORVER, S.L.	57,96	10,00	67,96
9	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	81,15	10,00	91,15
10	ECOFILIA SA	84,29	10,00	94,29
11	ERVEGA S.A.	73,05	10,00	83,05
12	EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.	50,11	10,00	60,11
13	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	88,13	10,00	98,13
14	HERMANOS BAENA FORESTAL S.L.	27,67	0,00	27,67
15	HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.	80,28	10,00	90,28
16	ICARTARE, S.L.	21,49	10,00	31,49
17	LIMBRUMA 2000 SC	87,51	10,00	97,51
18	MATERIALES Y DECORACION HINOJOSA, S.L.	7,48	10,00	17,48
19	OBRAS Y SERVICIOS PERGASA, S.L.	85,01	10,00	95,01
20	OBRATEC INGENIERIA S.L.	81,57	10,00	91,57
21	PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	27,42	10,00	37,42
22	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.	85,74	10,00	95,74
23	RIALSA OBRAS, S.L.	67,31	10,00	77,31
24	RIEGOSUR,S.A.	37,40	10,00	47,40
25	SEDINFRA, S.A.	84,99	10,00	94,99
26	UTE MALAGUENA FORESTAL-CANTERAS DE ALMARGEN	74,04	10,00	84,04

51/55

XI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 166/25 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE CAUCES HIDROLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1: CUENCA DEL GUADALHORCE.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Licitador	TOTAL
1	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	100,00
2	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMANOS DÍAZ CASTILLO, S.L.	99,47
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	99,11
4	LIMBRUMA 2000 SC	97,90
5	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	95,66
6	GRUPORAGA, S.A.	93,11
7	OBRAS Y SERVICIOS PERGASA, S.L.	92,17
8	ACEINSA LEVANTE S.A.	92,15
9	SEDINFRA, S.A.	92,10
10	ECOFILIA SA	91,43
11	HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.	89,72
12	ACEINSA CANARIAS, S.A	89,16
13	OBRATEC INGENIERIA S.L.	88,80
14	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	88,39
15	ERVEGA S.A.	82,54
16	UTE MALAGUEÑA FORESTAL-CANTERAS DE ALMARGEN	81,53
17	RIALSA OBRAS, S.L.	75,03
18	CONTORVER, S.L.	65,99
19	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	61,03
20	EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.	58,41
21	CONSTRUCCIONES PORMAN S.A.- PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES S.A.	46,37
22	RIEGOSUR,S.A.	46,13
23	ICARTARE, S.L.	40,39
24	PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	36,49
25	MATERIALES Y DECORACION HINOJOSA, S.L.	34,81

52/55

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE CAUCES HIDROLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA LOTE 1: CUENCA DEL GUADALHORCE Expte. 166/25**, al licitador **FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.**, con NIF: **B29350394**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: Importe máximo de 652.642,38 euros, más 137.054,90 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 789.697,28 euros, por estar sujeto a la D.A. 33ª, siendo de aplicación el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 37,37% a todas las unidades del cuadro de precios recogido en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora el compromiso de utilización en la ejecución del contrato de, al menos, un vehículo híbrido, microhíbrido o eléctrico
- 3.- Plazo de duración/ejecución: Tres (3) años, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.
- 4.-Prórroga: El contrato podrá prorrogarse, por periodos anuales hasta un máximo de dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

53/55

LOTE 2: CUENCA DEL GUADALMEDINA Y CUENCA ESTE.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Observaciones		Página	53/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	Licitador	TOTAL
1	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMANOS DÍAZ CASTILLO, S.L.	100,00
2	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	98,68
3	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	98,13
4	LIMBRUMA 2000 SC	97,51
5	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.	95,74
6	ACEINSA LEVANTE S.A.	95,04
7	OBRAS Y SERVICIOS PERGASA, S.L.	95,01
8	SEDINFRA, S.A.	94,99
9	ECOFILIA SA	94,29
10	ACEINSA CANARIAS, S.A	91,95
11	OBRATEC INGENIERIA S.L.	91,57
12	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	91,15
13	HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.	90,28
14	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	87,29
15	UTE MALAGUEÑA FORESTAL-CANTERAS DE ALMARGEN	84,04
16	ERVEGA S.A.	83,05
17	RIALSA OBRAS, S.L.	77,31
18	CONTORVER, S.L.	67,96
19	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	62,83
20	EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.	60,11
21	CONSTRUCCIONES PORMAN S.A.- PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES S.A.	47,65
22	RIEGOSUR,S.A.	47,40
23	PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	37,42
24	ICARTARE, S.L.	31,49
25	HERMANOS BAENA FORESTAL S.L.	27,67
26	MATERIALES Y DECORACION HINOJOSA, S.L.	17,48

54/55

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE CAUCES HIDROLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA. LOTE 2: CUENCA DEL GUADALMEDINA Y CUENCA ESTE Expte. 166/25**, al licitador **CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMANOS DÍAZ CASTILLO, S.L.** con NIF: **B29734100**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 435.094,89 euros, más 91.369,93 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 526.464,82 euros, por estar sujeto a la D.A. 33ª, siendo de aplicación el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 36,10% a todas

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





las unidades del cuadro de precios recogido en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora el compromiso de utilización en la ejecución del contrato de un vehículo eléctrico o híbrido.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Tres (3) años, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: El contrato podrá prorrogarse, por periodos anuales hasta un máximo de dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por terminada la sesión siendo las 9:42 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado, Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	1HuEs69020FXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	23/03/2026 14:49:15
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/03/2026 14:45:12
Observaciones		Página	55/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1HuEs69020FXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

